

## **PROCEDIMIENTO DE EMISIÓN DE INFORMES Y CONTABILIDAD EN COMPUTADORA A LOS CLIENTES**

Con la emisión del SSARS 21, Sección 70 se elimina el requisito de que un CPA siempre tenga que adherirle un informe a estados o información financiera emitida ya preparada por él. En sustitución, el CPA debe obtener una carta contrato especial para la preparación de estados financieros que no llevarán informe. Esto aplica para la emisión de informes financieros mensuales o anuales que resulten del procesamiento de la contabilidad en un programa de computadora. Usualmente, estos programas emiten un estado de situación y un estado de ingresos y gastos con dos columnas, mostrando la actividad del mes y la actividad acumulada por el periodo. Anteriormente, estos informes estaban limitados al uso interno de la gerencia y no se podían enviar a terceros sin cambiar la naturaleza del acuerdo e incluir un informe con los mismos. Ahora, los CPA pueden contratar la preparación y procesamiento de estos estados sin tener que emitir un informe, siempre y cuando se obtenga la carta contrato y se incluya en cada página de los estados una oración que diga como sigue: “Estos estados financieros no han sido auditados, revisados o compilados y no se expresa certeza alguna sobre los mismos”. Sin embargo, en muchas ocasiones, especialmente en estados interinos, los mismos no muestran el cómputo de las contribuciones sobre ingresos ya que las mismas se mantienen en activos pre-pagados, no se presenta el estado de flujos de efectivo, las divulgaciones, ni el detalle de las acciones comunes y el movimiento de las ganancias retenidas. En este caso, además de la oración descrita anteriormente, el CPA debe incluir el siguiente párrafo en los estados. “Estos estados financieros no incluyen el estado de flujos de efectivo, el estado de cambios en las ganancias retenidas, y las notas a los estados según requerido por los principios de contabilidad generalmente aceptados. Además, los mismos contienen las contribuciones sobre ingresos para el periodo registradas como activos pre-pagados y se omite la descripción de las acciones comunes o, preferidas.” En el caso de que haya alguna otra variación de los GAAP en los estados, esta debe describirse también en el párrafo que acompañe los estados. El nombre del CPA no tiene que incluirse en los estados financieros, sin embargo, el CPA tiene la alternativa de incluir el siguiente párrafo que acompañe dichos estados, en su membrete y acompañado del sello del Colegio de CPA:

“Los estados que se acompañan de XYZ Company al 31 diciembre de 20XX y para el año así terminado, no estuvieron sujetos a una auditoría, revisión o compilación por nosotros y, no expresamos una opinión o, conclusión, ni proveemos certeza alguna sobre los mismos.”

Esta Sección 70 del SSARS 21 también aplica para los estados financieros prospectivos, como proyecciones o "Forecast", adaptando el lenguaje.